



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 899

(De 22 de diciembre de 2025)

«Que adopta el Manual de la Acción Civil en el Proceso Penal».

En la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaría General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación del Manual de la Acción Civil en el Proceso Penal.

CONSIDERANDO QUE:

El Estado panameño, de conformidad con la Constitución Política de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados, tiene la obligación de garantizar a las víctimas de delitos el acceso efectivo a la Justicia y a una reparación integral del daño derivado de la conducta delictiva.

En ese marco, la tutela judicial efectiva de las víctimas constituye un principio fundamental del proceso Penal, el cual exige la adopción de mecanismos adecuados que permitan la persecución del delito y la satisfacción de los derechos de las personas afectadas, particularmente en materia de responsabilidad Civil derivada del delito.

La Justicia Restaurativa, como enfoque complementario a la Justicia Retributiva, se orienta a la reparación del daño, la participación activa de la víctima y la asunción de responsabilidad por parte del infractor, resultando pertinente su análisis en el contexto del proceso Penal panameño.

Los tratados del Sistema Universal de Derechos Humanos y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos ratificados por la República de Panamá, así como los estándares desarrollados por sus órganos de interpretación incluidos la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Comités de los Tratados, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos

[Handwritten signatures]

ACUERDO N° 899 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025
Que adopta el Manual de la Acción Civil en el Proceso Penal.
Página 2 de 3

Humanos, reconocen y desarrollan garantías específicas a favor de las víctimas del delito, en particular en lo relativo al acceso a la Justicia y a la reparación integral.

En atención a lo anterior, resulta necesario contar con un Manual para viabilizar la acción restaurativa de las víctimas y que funcione como herramienta para la satisfacción de la reparación integral del daño en el proceso Penal panameño, incluyendo determinar la responsabilidad Civil derivada del delito.

ACUERDAN:

PRIMERO: Adoptar el Manual de la Acción Civil en el Proceso Penal, a fin de viabilizar la acción restaurativa para la determinación de la responsabilidad civil derivada del delito en el proceso penal panameño, como instrumento orientador para la tutela judicial efectiva de las víctimas y la reparación integral del daño.

SEGUNDO: Establecer que el Manual aprobado mediante el presente Acuerdo tendrá carácter orientador, y será de observancia para los operadores judiciales, en el ámbito de sus competencias.

TERCERO: Disponer que las dependencias competentes del Órgano Judicial adopten las medidas necesarias para la implementación, divulgación y cumplimiento del Manual de la Acción Civil en el Proceso Penal.

CUARTO: Promover acciones de capacitación y actualización dirigidas a los operadores y profesionales involucrados, a fin de garantizar la correcta aplicación del Manual adoptado mediante el presente Acuerdo.

QUINTO: Ordenar que el presente Acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial, cuando comenzará a regir.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA EUGENIA LOPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia

MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO





ACUERDO N° 899 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025
Que adopta el Manual de la Acción Civil en el Proceso Penal.
Página 3 de 3

MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panama, 29 de diciembre 2025.

Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia